



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2298---

VALPARAÍSO, 30 NOV 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) La Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, que aprueba nómina de proyectos seleccionados del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida;
- i) El ORD. N° 4945, de fecha 29 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director de SERVIU Region de Valparaíso, solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio;
- j) El memorándum N° 193, de fecha 29 de noviembre del 2021, por medio del cual el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas informa lo que indica;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El D.S. en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4945, de fecha 29 de noviembre de 2021, del Director de SERVIU Valparaíso, se solicita una prórroga de asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio a 04 beneficiarios y beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) y que a continuación se individualizan:

NOMBRE	APELLIDO P.	APELLIDO M.	RUT
JESSICA	SALAZAR	TRONCOSO	12.851.104-0
VALERIA	ROMO	SALAZAR	18.566.387-6
LAURA	SALAZAR	TRONCOSO	14.579.893-0
JORGE	SALAZAR	TRONCOSO	10.923.110-K

2. Que, las personas individualizadas en el Considerando 1° precedente, de acuerdo a la información proporcionada por SERVIU Región de Valparaíso, son beneficiarias de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, tipología Pequeño Condominio, como parte del proyecto "La Florida", el cual involucra a 8 integrantes más y que actualmente presenta un avance físico de obras del 100% y se encuentran a la espera de obtener recepción municipal. Resulta importante destacar que las familias ya obtuvieron el beneficio de Albergue Provisorio, específicamente en el primer semestre del 2021, todo motivado por dificultades de naturaleza técnica que habría provocado un retraso en la ejecución de las obras, todo sumado a situaciones de cesantía y falta de recursos económicos que motivaron la asignación directa de recursos. En la actualidad, como se señaló, si bien las viviendas se encuentran totalmente ejecutadas, aún no pueden ser habitadas por los beneficiarios, debido a la falta de recepción, todo lo cual motiva la solicitud efectuada por SERVIU región de Valparaíso.
3. Que, en este contexto, SERVIU Región de Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

4. Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. Que, la Circular N° 08, de fecha 09 de mayo de 2019, regula la posibilidad de atender los gastos de traslado y/o albergue transitorio, mientras se obtiene una solución habitacional definitiva y, en lo específico, existan razones de seguridad que pudiesen comprometer la integridad de las personas.
6. Que, el memorándum N° 193, de fecha 29 de noviembre del 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, mediante el cual se informa la solicitud efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, señalando que se proceda a confeccionar y sancionar la respectiva Resolución Exenta aprobatoria.
7. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en el Considerando 1° de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a los 04 beneficiarios y beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 11 Unidades de Fomento mensuales y por el termino de 05 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	D.V	PROGRAMA	MODALIDAD	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL
1	Jessica Salazar Troncoso	12.851.104	0	DS 49	Albergue Transitorio	11	5	55
2	Valeria Romo Salazar	18.566.387	6	DS 49	Albergue Transitorio	11	5	55
3	Laura Salazar Troncoso	14.579.893	0	DS 49	Albergue Transitorio	11	5	55
4	Jorge Salazar Troncoso	10.923.110	k	DS 49	Albergue Transitorio	11	5	55

2. Le corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelto primero precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación y considerando la circunstancia de haberseles otorgado previamente el mismo beneficio.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 55 Unidades de Fomento por cada uno de los 04 beneficiarios y beneficiarias, ascendiendo en total a 220 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2021.



HGC/CVF/KCF/CGB
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.